



Agencia de Renovación del Territorio



DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 037 DE 2024

De acuerdo con los términos del cronograma del proceso en referencia, mediante el presente documento se da respuesta a las observaciones técnicas extemporáneas presentadas al análisis preliminar de la Convocatoria Abierta No. 037 de 2024 que tiene por objeto:

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL NORTE DEL PAÍS EN LOS MUNICIPIOS DE: EL GUAMO, SAN PABLO Y TEORAMA, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDET”.

OBSERVACION EXTEMPORÁNEA No 1

Observante: SARA CHILITO.

Fecha de radicación: 23-07-2024 – 12:21 pm (vía correo electrónico)

Cordial Saludo, quisiera consultar si para la Convocatoria N° 037 de 2024 en caso de presentarnos a varios grupos se debe presentar una propuesta para cada grupo? ya que en las REGLAS PARA LA EVALUACION DEL PROCESOS POR GRUPOS Numeral 5 indica lo siguiente:

5. El proponente (singular o plural) deberá presentar y radicar propuestas en forma independiente para **cada grupo** al que se presenta (cada propuesta con todos los documentos requeridos), sin perjuicio de que la adjudicación sea efectuada solo sobre un grupo conforme se señaló con anterioridad.

Es decir que en caso de querer presentarnos a dos grupos debemos radicar dos propuestas como archivos zip independientes o solo indicar en los anexos que es al grupo 1 y 2?

RESPUESTA ART:

Se aclara al proponente que, en caso de presentarse a más de un grupo en la presente convocatoria, deberá presentar propuestas independientes.

OBSERVACION EXTEMPORÁNEA No 2

Observante: MARIO SINISTERRA JALLER

Fecha de radicación: 23-07-2024 – 12:40 pm (vía correo electrónico)

“Respetados Señores,

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar lo siguiente:

1. *Se indiquen los códigos UNSPSC que deben estar registrados e indicados los contratos con los cuales se acreditará la experiencia habilitante exigida, dado que en el documento ANÁLISIS PRELIMINAR no se incluyó la tabla mencionada en el numeral 3.3.2.4. del mismo:*



Agencia de Renovación del Territorio



3.3.2.4. Los contratos presentados para acreditar la experiencia técnica habilitante deben tener registrado e identificado hasta el tercer nivel, al menos uno (1) de los códigos UNSPSC descritos en la siguiente tabla:

NOTA 1: Si el Proponente relaciona o anexa más contratos de los establecidos en la experiencia técnica habilitante en el Anexo No. 15 – Formato EXPERIENCIA TÉCNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE, se evaluarán los primeros 4 relacionados en el formato.

2. *De igual manera, una vez revisada la convocatoria abierta para la obra para la cual se seleccionará interventoría en el presente proceso, se observa que se amplió el cumplimiento de experiencia habilitante permitiendo que la misma pudiera cumplirse a través de contratos ejecutados en vías urbanas, por lo que solicitamos que se permita en el presente la interventoría a vías urbanas también.*
3. *Por último, solicitamos se amplíe el plazo para presentación de oferta, dado el corto tiempo transcurrido entre la publicación de las respuestas a las observaciones ya presentadas y el cierre del proceso, además de que el Análisis Preliminar no se publicó completo, toda vez que no se indicó en el numeral 1 del presente documento.”*

RESPUESTA ART:

1. Se le informa al observante que los códigos UNSPSC están relacionados en el numeral **2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, sin embargo, mediante adenda No. 1 se relacionarán los códigos en el numeral 3.3.2.4.
2. Es importante aclarar que este es un proceso de contratación diferente al de obra, sin embargo, se acoge la observación. En consecuencia, se realizará modificación mediante la adenda No. 1.
3. Una vez revisada la observación, esta será acogida. En consecuencia, se realizará modificación al cronograma del proceso mediante la adenda No. 1.

Lo anterior se firma a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2024, por parte del comité de verificación y evaluación técnica de la convocatoria abierta No. 037 de 2024.

CARMEN STIBEL DUARTE TORRES
Técnico
Subdirección de Infraestructura y Hábitat

LUISA FERNANDA QUINTERO RAMÍREZ
Técnico
Subdirección de Infraestructura y Hábitat

AIDA LILIANA MARÍN VILLOTA
Técnico
Subdirección de Infraestructura y Hábitat

Revisó: SERGIO E. RODRÍGUEZ RINCÓN
Jurídico
Subdirección de Infraestructura y Hábitat

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES JURÍDICAS EXTEMPORÁNEAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA 037 DE 2024

1.

OBSERVANTE:	GUILLERMO CARREÑO GALEANO
FECHA DE PRESENTACIÓN	martes, 23 de julio de 2024
HORA DE PRESENTACIÓN	11:06 a.m. (Extemporánea)

“(...) se permita que al menos uno de los integrantes del consorcio cumpla dicha condición y/o se permita que la capacidad jurídica sea de más de dos (02) años (...)”

RESPUESTA:

El Consorcio Fondo Colombia en Paz actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz emite respuesta al interesado señalando que no acepta la solicitud. Lo anterior, en aras de la misión que conforme a lo señalado por el Decreto No. 691 de 2017, debe velar por buscar la mejor ejecución de los recursos del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y en ese sentido, se considera que la constitución de mínimo 3 años anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación en el requisito de habilitación jurídica, permitirá contar con proveedores que tengan la experiencia, estabilidad y ejercicio constante en el giro de sus negocios.

Por lo anterior se entiende como atendida la observación presentada.

De manera atenta;

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**